<u> ACTA NUMERO TREINTA SESION EXTRAORDINARIA 21|10|2013</u>

A las trece horas del día veintiuno de octubre del año dos mil trece, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla; Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos; Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán; Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández; Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Iorres Rodríguez; Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez; Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández; Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín; Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez; Primer Regidor Suplente: María Dolores Bolaínes de Hernández; Segundo Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera; Iercer Regidor Suplente: Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez; y, Cuarto Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum; 2.- Aprobación y Modificación de la Agenda; 3.- Lectura del acta anterior número 29, que se lleva del año de dos mil trece; 4.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

- 1.- Presentada por los señores Orlando Rodríguez Fuentes José Omar Orellana Trinidad, quienes desempeñan sus labores en Servicios Generales solicita se le restablezca en su puesto de trabajo, ya que se instruye una investigación sobre denuncias recibidas por el consumo de combustible.
- 2.- Recibida por COMURES, en la cual se invita a participar en el XXIX, Congreso de Municipalidades, que se realizará los días 28 y 29n de octubre del presente año,
- 3.- Correspondencia presentada por comunidad católica de sector Valle Las Delicias, en la que solicitan ayuda económica de la Municipalidad para el desarrollo de las fiestas patronales en honor a nuestro señor de Esquipulas (Cristo Negro).

- 4.- Correspondencia presentada por el Ministerio de Alabanza (Obreros de Cristo), en la que solicitan ayuda económica de la Municipalidad para la compra de algunos Instrumentos Musicales.
- 5.- Correspondencia presentada por María Vicentina Chicas de Gómez y Fastor Gómez Fineda, en la que solicitan la devolución de las AFF de los años anteriores que no fueron cancelados.

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el Convenio de EJECUCION ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, suscrito entre Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y el (FISDL), cuyo objeto principal es la asignación de fondos para ejecutar el proyecto: "OBRAS DE PROTECCION DE PASARELA PEATONAL EN COMUNIDAD sansa TERESITA, мимлелэло \mathfrak{IC} san MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", en el marco del segundo eje de intervención del Programa de Comunidades Solidarias Rurales, con amplia participación local, el monto del referido proyecto es por la cantidad de: CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$53, 478.78). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la aceptación de fondos provenientes del CONVENIO EJECUCION ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL FARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, cuyo objeto principal es la asignación de fondos para ejecutar el proyecto: "OBRAS DE PROTECCION DE PASARELA PEATONAL EN COMUNIDAD SANTA TERESITA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$53, 478.78), monto aportado por el FISDL, cuya condiciones están plasmadas en el referido proyecto y que serán utilizados en la forma convenida. II) Autorizar al Fesorero Municipal reaperture las Cuentas siguientes: a) Una cuenta de ahorro Global (restringida), denominada: "SAN MARTIN/FISDL/CSR2013", donde serán transferidos los fondos del FISDL, dicha cuenta será aperturada por un cantidad de VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA (\$25.00). b) Otra cuenta denominada: SAN MARTIN/FISDL/CSR2013/OBRAS DE PROTECCION DE PASARELLA PEATONAL EN COMUNIDAD SANTA TERESITA, a las que se le transferirán de la Cuenta de Ahorro Global, de los fondos asignados por el FISDL, además se nombran como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de octubre de dos mil trece, por el jefe de la UACI, señor José Luís Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 517.34), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de octubre de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaría 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,517.34), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de octubre de dos mil trece, cargados a la Cifra Fresupuestaría 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jele de la UACI y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACI, señor José Luís Escobar Martínez, con base al memorando de fecha veintiuno de octubre de dos mil trece, efectuar la compra de materiales e insumos para el Departamento de Servicios Generales: A) a la Cifra 54112, por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES (\$285.00), a lo cual se le hará un descuento del 20% (\$57.00), quedando un monto final de DOSCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES (\$228.00); a la Cifra 54118 un monto de SETECIENTOS OCHO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$708.25), a la que se le hará un descuento del 20% (\$141.65), quedando un monto final de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$566.60); Y el servicio de taller industrial por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$652.04), Aplicado a la Cifra Presupuestaría 54399, a lo que se le hará un descuento del 20% (\$130.41), quedando un monto final de QUINIENTOS VEINTIUN DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$521.63); todo lo anterior será utilizado para la reparación del motor del vehículo HILUX placa N-15032, el cual está asignado para el CAM. B) Compra de 2 discos de diamante para corte de 9", con un valor total de OCHENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$83.62), cargados a la cifra presupuestaria 54118, que serán utilizados para el taller de obra y banco, para reparaciones diversas. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACI y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se paque el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: a) Tomando en cuenta el CONVENTO de introducción de agua potable, suscrito entre la Alcaldía Municipal de San Martín y la Asociación de Desarrollo del Sistema de Agua de El Salvador y Entidad Natural Latinoamericana de Cooperación Estratégica, denominada ENLACE, en fecha once de octubre de dos mil trece, que beneficiará a los Cantones las Delicias, El Rosario y las Animas del Municipio de San Martín, departamento de San Salvador. II) También teniendo a la vista para su revisión y aprobación La Carpeta Técnica del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA MUNICIPAL PARA INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LOS CANTONES LAS DELICIAS, EL ROSARIO Y ANIMAS DE SAN MARTÍN, SAN SALVADOR, V ETATA", por un monto de

CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150, 000.00), que consistirá en la compra y distribución de Fuberías de diferentes medidas que serán utilizadas para la introducción de agua en el referido proyecto, para lo cual será necesario instruir al Jefe de la UACI, señor José Luís Escobar Martínez, para que inicie el proceso de Licitación respectiva de conformidad a la LACAP. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la carpeta Técnica del Proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA MUNICIPAL rara INTRODUCCION DE AQUA FOTABLE EN LOS CANTONES LAS DELICIAS, EL ROSARIO Y ANIMAS DE SAN MARTÍN, SAN SALVADOR, V ETAPA", por un monto de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150, 000.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61602 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACI inicie el proceso de Licitación respectivo de conformidad a lo establecido en la LACAT Y RELACAT, para que se ejecute el proyecto antes mencionado. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: Considerando el memorando de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, suscrita por la Profesora Claudía Liseth Vigil, Jefe de Recursos Humanos, en la que solicita se autorice el ingreso a La Carrera Administrativa Municipal para 2 empleados municipales que cumplieron con el periodo de prueba de tres meses de conformidad al Art. 35, de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, los empleados que ingresan a la Carrera Administrativa Municipal son los siguientes: 1.- MARIA ESIEBANA RIVERA DE PAZ, Auxiliar Informática, con un salario de Doscientos setenta y cinco dólares, ingreso a la Carrera Administrativa, uno de noviembre de dos mil trece; 2.- YANCI GUADALUFE COREAS, Notificador de Cuentas Corrientes, con un salario de Doscientos setenta y cinco dólares, ingreso a la Carrera Administrativa, veinticinco de de octubre de dos mil trece. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 35 inciso uno, de La Ley de La Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar a la Jefe de Recursos Humanos profesora Claudía Liseth Vigil en su calidad de Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, de la Alcaldía Municipal de San Martín, el ingreso de 2 empleados municipales a la Carrera Administrativa Municipal, que se describen a continuación: 1.- MARIA

ESTEBANA RIVERA DE PAZ, Auxiliar Informática, con un salario de Doscientos setenta y cinco dólares, ingreso a la Carrera Administrativa, uno de noviembre de dos mil trece; 2.- YANCI GUADALUPE COREAS, Notificador de Cuentas Corrientes, con un salario de Doscientos setenta y cinco dólares, ingreso a la Carrera Administrativa, veinticinco de de octubre de dos mil trece. II) Instrúyase a la Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, de la Alcaldía Municipal de San Martín, hacer la INSCRIPCION respectiva en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: Considerando el escrito presentado de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, en tiempo y forma por parte del señor IOSE OMAR ORELLANA TRINIDAD en el Proceso Administrativo Sancionatorio, de conformidad al Art. 64 de LCAM, en la cual alega la inocencia de los hechos que se le atribuyen por las inconsistencias en las irregularidades de las bitácoras y el gasto excesivo de combustible, que teniendo a la vista los documentos presentados por el señor JOSE OMAR ORELLANA TRINIDAD, y además manifestando en su escrito que interponía su defensa, la cual la sustenta manifestando que él no ha intervenido en los hechos que se le atribuían, el Concejo Municipal también ha realizado investigaciones pertinentes sobre dicho caso y para ello se ha auxiliado de la Unidad Jurídica; por lo que se ha llegado a determinar una resolución Justa y apegada a Derecho; y es así como la valoración de la prueba que presento el jefe de Servicio Generales no fundamenta claramente la responsabilidad del señor JOSE OMAR ORELLANA IRINIDAD, por lo que además carecen de validez y de fundamentación legal. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 64 inciso 2, de La Ley de La Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Desestimar las conductas atribuidas al señor JOSE OMAR ORELLANA TRINIDAD y por lo consiguiente se dejen sin efecto todas las actuaciones en cuanto al Procedimiento Sancionatorio. II) Dejar sin efecto todo tipo de acusaciones o señalamientos en perjuicio del señor JOSE OMAR ORELLANA TRINIDAD. III) Se anexen las actuaciones del proceso Administrativo Sancionatorio al expediente laboral del empleado. IV) Se dé por terminado el Presente Proceso. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: Considerando el escrito presentado de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, en tiempo y forma por parte del señor CRLANDO RODRIGUEZ FUENTES, en el Proceso Administrativo Sancionatorio, de conformidad al Art. 64 de LCAM, en la cual alega la inocencia de los hechos que se le atribuyen por las inconsistencias en las irregularidades de las bitácoras y el gasto excesivo de combustible, que teniendo a la vista los documentos presentados por el señor ORLANDO RODRIGUEZ FUENTES, y además manifestando en su escrito que interponía su defensa, la cual la sustenta manifestando que él no ha intervenido en los hechos que se le atribuían, el Concejo Municipal también ha realizado investigaciones pertinentes sobre dicho caso y para ello se ha auxiliado de la Unidad Jurídica; por lo que se ha llegado a determinar una resolución Justa y apegada a Derecho; y es así como la valoración de la prueba que presento el jefe de Servicio Generales no fundamenta claramente la responsabilidad del señor ORLANDO RODRIGUEZ FUENTES, por lo que además carecen de validez y de fundamentación legal. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 64 inciso 2, de La Ley de La Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Desestimar las conductas atribuidas al ORLANDO RODRIQUEZ FUENTES y por lo consiguiente se dejen sin efecto todas las actuaciones en cuanto al Procedimiento Sancionatorio. II) Dejar sin efecto todo tipo de acusaciones o señalamientos en perjuicio del señor CRLANDO RODRIGUEZ FUENTES. III) Se anexen las actuaciones del proceso Administrativo Sancionatorio al expediente laboral del empleado. IV) Se dé por terminado el Presente Proceso. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha nueve de octubre de dos mil trece, suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$349.35), que serán utilizados para el pago de vacaciones de SIETE empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del uno al

quince de octubre de dos mil trece. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$349. 35), que serán utilizados para el pago de vacaciones de SIETE empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del uno al quince de octubre de dos mil trece, al personal que se detalla a continuación: 1.- HECTOR ANTONIO AVILES ACOSTA, Agente del CAM, con la cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); 2.- EVERTH FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA, Agente del CAM, con la cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); 3.- JOSE HERNAN MIRANDA PEREZ, Agente del CAM, con la cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); 4.- JOSE HERIBERTO CHAVARRIA MARAVILLA, Agente del CAM, con la cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50), todos aplicados a la Cilra Presupuestaria 51107 de la línea 42, del Presupuesto Municipal vigente. 5.- SALVADOR PEÑA GUADRON, Motorista de Servicios Generales, con la cantidad de Cuarenta y ocho dólares con sesenta centavos de dólar (\$48.60), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente. 6.- ALONSO CASTELLON, Barrendero de Mercado Municipal, con la cantidad de Sesenta y un dólares con sesenta y cinco centavos de dólar (\$61.65), aplicados a la Cilra Presupuestaria 51107 de la línea 36, del Presupuesto Municipal vigente; y, 7.-AMILCAR ANTONIO SEGURA VASQUEZ, Recolector de Servicios Generales, con la cantidad de Cincuenta y tres dólares con diez centavos de dólar (\$53.10), aplicados a la Cifra Fresupuestaria 51107 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota suscrita por el Licenciado Hernán Alexander Gómez, Comisionado Presidente en funciones de la IAIP, juntamente con el señor Enris Antonio Arías, Presidente de ISDEM, en la que exponen: Que de conformidad al Artículo 43 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es necesario el nombramiento de una persona responsable de Archivo Municipal, con la debida autorización del Concejo Municipal, dicha persona deberá estar sujeta a las disposiciones legales y con el tiempo posible para recibir las capacitaciones de acuerdo la investidura de su cargo. Por lo tanto en uso de sus facultades

establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y el Art. 43 Ley de Acceso a la Información Fública, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Nómbrese a la señorita MAYRA GERALDINA MIRA RODRIGUEZ, como responsable del Archivo Municipal de San Martín, a partir de la notificación del presente Acuerdo Municipal. II) Instrúyase a la Jefa de Recursos Humanos, realice las diligencias necesarias pertinentes para facilitar la responsabilidad depositada a la persona que se ha nombrada como Encargado de Archivo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: I) tomando en cuenta la nota suscrita por miembros de la Junta Directiva del Comité de Desarrollo Local, Colonia Los Amates, San Martín, de fecha dieciséis de octubre de dos mil trece, en la que solicitan la ayuda económica para realizar la introducción de una tubería de agua lluvia, que se encuentra inconclusa causando problemas de inseguridad e higiene en la zona, por lo tanto el relerido Comité de Desarrollo Local Los Amates, ha tomado la decisión de solucionar la problemática, solicitando a la Alcaldía y a las Personas del Pasaje Conacaste, la mano de obra Calificada y No Calificada, así también la solicitud formal de los siguientes materiales: 6 Mts2 de piedra; 30 bolsas de Cemento; 10 tubos de 16 pulg., Ricblock p.a.h.; 6 Mts 3 de Arena; 12 mts 3 de tierra blanca. II) Así mismo la cotización presentada por el Departamento de la UACI, en la cual se expone que el monto de los materiales asciende a la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,553.00). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,553.00), aplicados a la Cifra Presupuestaría 56303 de la línea 02, del presupuesto municipal vigente, que serán utilizados para la compra de materiales de construcción en apoyo económico, a la Comunidad Los Amates del Municipio de San Martín, para realizar la introducción de una tubería de agua lluvia, que se encuentra inconclusa causando problemas de inseguridad e higiene en la zona. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACI y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se paque el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna. ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha treinta de octubre de dos mil trece, por el jefe de la UACI, señor José Luís Escobar Martínez, en el que solicita la autorización para erogar la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 200.00), que serán utilizados para la compra de 30 camisas manga larga con cinta reflectiva y 30 pantalones con cinta reflectiva, las que serán utilizadas para el Mercado Municipal de San Martín. For lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 200.00), aplicados a la Cifra Presupuestaría 54104 de la línea 36, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la compra de 30 camisas manga larga con cinta reflectiva y 30 pantalones con cinta reflectiva, las que serán utilizadas para el Mercado Municipal. II) Instrúyase al Jefe de la UACI y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas y de ley para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNICUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrese la presente sesión y la presente acta a las dieciocho horas de este día y para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes Alcalde Municipal Sr. Emilio Contreras Trejo Síndico Municipal

Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla Frimer Regidor Propietario Sr. Salvador Elías Benítez Segundo Regidor propietario

Sr. Oscar Edgardo Ramírez Tercer Regidor Tropietario

Sra. Francisca Delgado Guzmán Cuarta Regidora Propietaria Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández Quinto Regidor Propietario Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez Sexto Regidor Propietario

Sr. Jaime Antonio Gómez Séptimo Regidor Propietario Sra. María Gladis Orellana Hernández Octavo Regidor Propietario

Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín Noveno Regidor Propietario Sr. Juan Antonio Pérez Decimo Regidor Propietario

Sra. María Dolores Bolaínes de Hernández Primer Regidor Suplente Sr. José Cristo Martínez Cabrera Segundo Regidor Suplente

Dr. Vicente Edgardo Flores Álvarez Tercer Regidor Suplente Sra. Ana Gloria Parada Cuarto Regidor Suplente

Lic. Juan Alberto Casún Gómez Secretario Municipal